



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Vincular y requerir tutela. 110014003004-2020-00246-00.

Teniendo en cuenta lo manifestado por las vinculadas ARL Sura y la E.P.S. Compensar, el Despacho ordena:

1.- Vincular por pasiva a Medimás E.P.S., a quien debe notificarse esta providencia mediante el envío de oficio, entregándole copia de la demanda y sus anexos e informando que dispone del término de 6 horas contadas a partir de la fecha y hora en que reciba la correspondiente comunicación, para que se pronuncie acerca de los hechos de esta acción y aporte historia clínica de Carlos Augusto González Hernández a partir del 27 de mayo de 2017.

2.- Requerir a la A.R.L. Sura, para que en el término de 6 horas contadas a partir de la fecha y hora en que reciba la correspondiente comunicación, allegue copia de la historia clínica y recomendaciones expedidas al accionante Carlos Augusto González Hernández, precisando (i) cuando se le dio de alta al trabajador para reintegrarse a su puesto de trabajo y (ii) el periodo de duración de las recomendaciones médicas.

3.- Requerir a Mecanelectro S.A.S., para que en el término de 6 horas contadas a partir de la fecha y hora en que reciba la correspondiente comunicación y aporte copia del examen de ingreso de salud que efectuó al trabajador Carlos Augusto González Hernández.

4.- Comunicar la presente decisión a las partes por el medio más expedito. Déjense las constancias de rigor.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco